



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente número: COTAIP/031/2019

Folio PNT: 00159619

Acuerdo de Archivo COTAIP/050-00159619

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las ocho horas con treinta y dos minutos del día trece de enero de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00159619**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/031/2019** Mediante acuerdo de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. Dentro del plazo otorgado el solicitante dio respuesta en los términos siguientes: **"solicito la cedula catastral del domicilio del cual es propietario el sr mencionado, esto es necesario pues el señor en cuestión es deudor alimentario de mi hijo y no informa del predio es propietario en el estado de tabasco" ... (Sic);** por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene por presentada solicitud de información, por realizando manifestaciones, bajo los siguientes términos: **"conocer la ubicacion de la propiedad a nombre del señor XXXXXXXXXX en en villahermosa tabasco** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. - Con fecha 15 de enero de dos mil diecinueve, se dictó **acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/030-00159619**, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información, en virtud de que la información que se solicita corresponde a una tercera persona distinta al solicitante, al cual contraviene los dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en su artículo 52. Asimismo, el solicitante debe señalar que documento de naturaleza pública requiere, en el que este H. Ayuntamiento de Centro, está obligado a proporcionar. Dentro del plazo otorgado el solicitante dio respuesta en los términos siguientes: **"solicito la cedula catastral del domicilio del cual es propietario el sr mencionado, esto es necesario pues el señor en cuestión es deudor**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

alimentario de mi hijo y no informa del predio es propietario en el estado de tabasco" ...(Sic). -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió la solicitud de información siguiente: **"conocer la ubicación de la propiedad a nombre del señor XXXXXXXXXX en en villahermosa tabasco** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. - Con fecha 15 de enero de dos mil diecinueve, se dictó **acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/030-00159619**, mediante el cual se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información, en virtud de que la información que se solicita corresponde a una tercera persona distinta al solicitante, al cual contraviene lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en su artículo 52. Asimismo, el solicitante debe señalar que documento de naturaleza pública requiere, en el que este H. Ayuntamiento de Centro, está obligado a proporcionar. Dentro del plazo otorgado el solicitante dio respuesta en los términos siguientes: **"solicito la cedula catastral del domicilio del cual es propietario el sr mencionado, esto es necesario pues el señor en cuestión es deudor alimentario de mi hijo y no informa del predio es propietario en el estado de tabasco" ... (Sic); expresión que no corresponde a ningún documento que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes, tal como lo prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. En el artículo 3, Fracciones: "VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual,**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

electrónico, informático u holográfico, entre otros”. y fracción **“XV.- Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, guímico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada”. Además, el artículo 2 de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece como uno de sus objetivos en su fracción V.- **Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento**”. A su vez, el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, establece como uno de sus objetivos en su fracción IV.- **“Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento**”. Por lo tanto, en atención a que el interesado insiste en requerir información que corresponde a una tercera persona distinta al solicitante, lo cual contraviene lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y que además no especificó qué documento de naturaleza pública requiere, del cual este H. Ayuntamiento de Centro, está obligado a proporcionar, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **00159619** expediente **COTAIP/031/2019** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

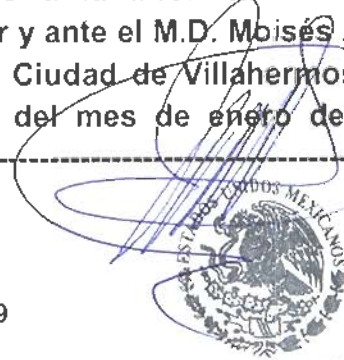
ENERGÍA

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes concluidas, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/031/2019 Folio PNT: 00159619
Acuerdo de Archivo COTAIP/050-00159619



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO